

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –  
UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541**

CONTRATO:	<b>Nº 047 DE 2018</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ALFONSO LOPEZ DIAZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>SEGURIDAD DIGITAL LTDA</b>
NIT:	<b>800248541</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, DESDE EL 1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.</b>
VALOR INICIAL:	<b>DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.549'667.633) con el IVA INCLUIDO.</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>305 DIAS - DESDE EL 01 DE MARZO 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS</b>
PRORROGA No.1:	<b>TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019</b>
ADICIÓN No.1:	<b>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$219'572.657), CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019</b>
FECHA:	<b>18 DE DICIEMBRE DE 2018</b>

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** con NIT. **800.248.541-0**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3268 otorgada en la Notaria 32 de Santa Fe de Bogotá D.C, el 22 de septiembre de 1994, aclarada por Escritura Pública No 4139 del 23 de noviembre de 1994, de la misma Notaria, inscritas el 30 de noviembre de 1994, bajo el número 472064 del libro IX, con Representante legal- Gerente **DENICE GARZON MALPICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.325 expedida en Duitama; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO de SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 047 de 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Contrato No. 047 de 2018, se encuentra vigente. **2)**. Que para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente en nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos y de trabajadores oficiales, no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018**  
**SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –**  
**UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541**

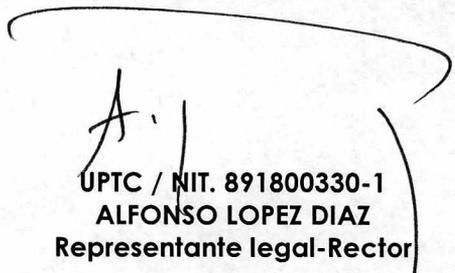
misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características Surge la necesidad de contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO CHIQUINQUIRÁ, MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SOGAMOSO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGO, CREAD DE SOATA, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA Y PIRGUA, según necesidades de servicios adjunta, esto previo al adelantamiento del proceso de invitación pública para la selección del nuevo prestador del servicio para el resto de la vigencia fiscal de 2019. **3).** Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, la Supervisión del contrato – el Departamento de Servicios Generales, a través de su titular DRA. EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA, solicito la Adición y Prórroga del contrato señalando que *“Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garago, Cread de Soata, Casa de Bogotá, Granja Tanguavita y Estación de Pirgua, según necesidades de servicios adjunta., este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue el Contrato No 047-2018 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista Seguridad Digital Ltda, cuyo objeto es la “ Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para alguna instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, en tiempo comprendido entre el 31 de Diciembre de 2018 al 31 de enero del 2019, mientras se adelanta el proceso licitatorio correspondiente para la vigencia fiscal del año 2019. 4).* Que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características de la necesidad. **5).** Que la Sede Central de la UPTC en Tunja, requiere por la centralidad de actividades mayores servicios sin desconocer la importancia en seguridad y vigilancia de las demás sedes de la entidad. **6).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales. Y Que según consta en documento de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. **7).** Que la empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT. 800.248.541-0, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la prorroga y adición del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas y de cumplimiento del contrato inicial, además presenta oferta la cual es avalada por el supervisor por valor de \$219'572.657, y señala que dicho *“Las tarifas de servicio serán ajustadas de acuerdo con: al decreto que reglamenta el salario mínimo y/o circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.* **6).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del Dieciocho (18) de diciembre de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición y Prórroga al Contrato 047 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. **7).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR de común acuerdo el Contrato de Servicios de Vigilancia No. 047 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT. 800.248.541-0. Por lo anterior, se suscribe la PRORROGA No. 1 y la ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR EN TIEMPO.** La presente PRORROGA tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –  
UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541**

CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019.

**PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$219'572.657)**, correspondientes a cubrir el servicio en el MES DE ENERO DE 2019. El valor de la presente serán revisados a la luz del Decreto que reglamenta el salario mínimo y/o circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **TERCERA:** Las características proyectadas para las condiciones técnicas generales a Adicionar al contrato principal y proyectado para la vigencia fiscal del año 2019, serán las relacionadas en el anexo al presente documento de Prorroga No.1 y Adición No. 1. **CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, en la suma de la adición; los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 y del Contrato 048 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;

  
UPTC / NIT. 891800330-1  
ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA;

  
DENICE GARZON MALPICA  
SEGURIDAD DIGITAL LTDA - NIT: 800.248.541-0

Revisó: Dr. Edizón Patiño López / Director Jurídico  
Vobo: Dra. Edna Ramírez / Supervisor contrato 047 de 2018  
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –  
UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541**

**Anexo - PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047  
de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541**

PUESTO	No PUESTOS	SERVICIO	VALOR ENERO				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			VALOR SERVICIO	AYS	AIU	IVA		
1 SEDE CENTRAL TUNJA	7	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	56.639.901
	3	24 H permanentes sin arma	7.218.677	577.494	779.617	148.127	7.944.298	23.832.894
	3	12 H Diurnas	2.801.270	224.102	302.537	57.482	3.082.853	9.248.560
2 SEDE SOGAMOSO	2	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	16.182.829
3 MUSEO ARQUEOLOGICO SOGAMOSO	2	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	16.182.829
	1	24 H permanentes sin arma	7.218.677	577.494	779.617	148.127	7.944.298	7.944.298
4 DUITAMA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
5 GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	3	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	24.274.243
6 YOPAL	1	12 H Nocturnas	3.986.442	318.915	430.536	81.802	4.387.159	4.387.159
7 GARAGOA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
8 VILLA DE LEYVA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
9 CHIQUINQUIRA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
	1	24 H permanentes sin arma	7.218.677	577.494	779.617	148.127	7.944.298	7.944.298
10 BOGOTA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
11 ESTACION PIRGUA	1	24 H permanentes con arma	7.218.677	721.868	794.054	150.870	8.091.414	8.091.414
12 SOATA	1	12 H Nocturnas	3.986.442	318.915	430.536	81.802	4.387.159	4.387.159
<b>TOTAL MENSUAL</b>								<b>219.572.657</b>

Vobo: Dra. Edna Ramírez / Supervisor contrato 047 de 2018  
Elaboró: Alex Rojas/ Dirección Jurídica

